



TG/181/2(proj.)
ORIGINAL: Inglés
DATE : 2000-08-24

S

INTERNATIONAL UNION
FOR THE PROTECTION
OF NEW VARIETIES OF
PLANTS

UNION INTERNATIONALE
POUR LA PROTECTION
DES OBTENTIONS
VÉGÉTALES

INTERNATIONALER
VERBAND ZUM SCHUTZ
VON PFLANZEN-
ZÜCHTUNGEN

UNIÓN INTERNACIONAL
PARA LA PROTECCIÓN
DE LAS OBTENCIONES
VEGETALES

PROYECTO

DIRECTRICES

PARA LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN

DE LA DISTINCIÓN, LA HOMOGENEIDAD Y LA ESTABILIDAD

AMARILIS

(Hippestrum Herb.)

Se deberán interpretar las directrices conjuntamente con el documento TG/1/2, el cual contiene notas explicativas sobre los principios generales utilizados para el establecimiento de estas directrices.

<u>ÍNDICE</u>	<u>PÁGINA</u>
I. Objeto de las directrices	3
II. Material necesario	3
III. Ejecución del examen	3
IV. Métodos y observaciones	4
V. Modo de agrupar las variedades	4
VI. Caracteres y símbolos	5
VII. Tabla de caracteres	6
VIII. Explicaciones de la tabla de caracteres	11
IX. Bibliografía	12
X. Cuestionario técnico	13

I. Objeto de las directrices

Estas directrices de examen se aplican a todas las variedades de multiplicación vegetativa de *Hippeastrum* Herb. de la familia de las Amarilidáceas.

II. Material necesario

1. Las autoridades competentes deciden cuándo, dónde y en qué cantidad y calidad se deberá entregar el material vegetal necesario para la ejecución de exámenes de la variedad. Los solicitantes que presentan material procedente de un país distinto de aquel en el que se efectuará el examen, deberán asegurarse de que se han cumplido todas las formalidades aduaneras. La cantidad mínima de material vegetal que debe presentar el solicitante será de:

20 bulbos de tamaño correspondiente al estado de floración

2. El material vegetal proporcionado deberá presentar una apariencia saludable, y no carecer de vigor ni estar afectado por enfermedades o plagas importantes. Preferiblemente no deberá haber sido obtenido por propagación *in vitro*.

3. El material vegetal debe haber sido conservado a una temperatura mínima de 13 a 15°C durante un período mínimo de seis a ocho semanas. El material vegetal deberá estar exento de todo tratamiento, salvo autorización en contrario o solicitud expresa de las autoridades competentes. Si ha sido tratado, se deberá indicar en detalle el tratamiento aplicado.

III. Ejecución del examen

1. Normalmente el examen deberá realizarse en un período de vegetación. Si no puede establecerse suficientemente la distinción y/o la homogeneidad en un sólo período de vegetación, deberá ampliarse el examen a otro período de vegetación.

2. Normalmente los ensayos deberán efectuarse en un solo lugar. Si ese lugar no permite la expresión de ciertos caracteres importantes de la variedad, se podrá estudiar esa variedad también en otro lugar.

3. Se deberán efectuar los ensayos en las siguientes condiciones:

Temperatura:	Temperatura del bulbo entre 20 y 22°C (temperatura del suelo de 20 a 22°C)
Época de plantación:	De diciembre a enero (hemisferio norte)
Sustrato:	Suelo ordinario
Distancia de plantación:	30 por metro cuadrado en neto
Fertilización:	E.C. 1.5-2, de solución normalizada
Riego:	5 a 6 mm diarios: preferiblemente por goteo

Las parcelas deberán ser de un tamaño que permita la extracción de plantas o partes de plantas para efectuar medidas y conteos sin perjudicar las observaciones ulteriores, que se efectuarán hasta el final del período de vegetación. Cada ensayo deberá abarcar un total de 30 plantas. Solamente se podrán utilizar parcelas separadas para observación y medición si han estado sometidas a condiciones ambientales similares.

4. Se podrán ejecutar exámenes adicionales con fines particulares.

IV. Métodos y observaciones

1. Todas las observaciones se deberán efectuar sobre 20 plantas. Todas las observaciones determinadas por medida o conteo se deberán efectuar sobre 10 plantas o partes de cada una de las 10 plantas.
2. Para evaluar la homogeneidad de los caracteres, se deberá aplicar una población estándar del 1% y un índice de probabilidad de aceptación de al menos el 95%. En el caso de una muestra de 20 plantas, el número de plantas atípicas no deberá exceder de 1.
3. Todas las observaciones deberán realizarse en plantas con flores completamente abiertas.
4. Salvo indicación contraria, todas las observaciones de la hoja se deberán efectuar poco después de la dehiscencia de las anteras.
5. Ya que la luz del día es variable, las valoraciones del color establecidas frente a una carta de colores se deberán efectuar en una habitación apropiada utilizando luz artificial, o en pleno día en una habitación sin luz solar directa. La distribución espectral de la fuente luminosa que constituye la luz artificial deberá estar en conformidad con la Norma CIE de Luz Preferida D 6500 y ajustarse a los límites de tolerancia establecidos por la Norma británica (*British Standard*) 950, Parte I. Estas valoraciones se deberán efectuar con la planta colocada sobre un fondo blanco.

V. Modo de agrupar las variedades

1. La colección de las variedades que vayan a cultivarse deberá dividirse en grupos para facilitar la evaluación de los caracteres distintivos. Los caracteres idóneos para definir los grupos son los que la experiencia ha demostrado que no varían, o que varían poco, dentro de una variedad. Sus diferentes niveles de expresión deberán repartirse con suficiente uniformidad en la colección.
2. Se recomienda a las autoridades competentes la utilización de los siguientes caracteres para agrupar las variedades:
 - a) Flor: tipo (carácter 7)
 - b) Flor: anchura máxima del perianto (carácter 13)

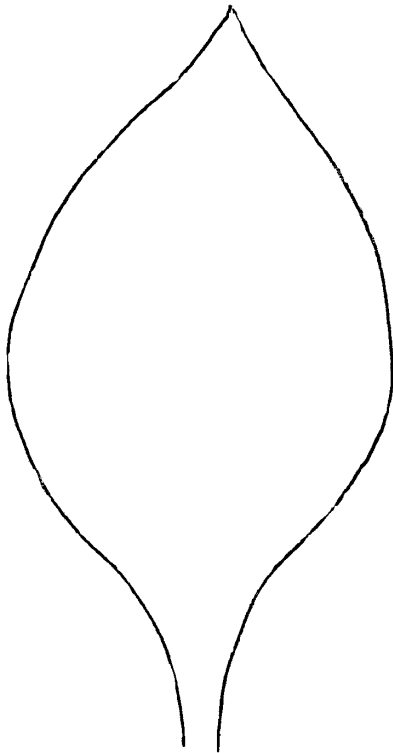
- c) Flor: color principal del lado interior (carácter 17) con los siguientes grupos:
- Gr. 1: blanco
 - Gr. 2: amarillo
 - Gr. 3: salmón
 - Gr. 4: rosa claro
 - Gr. 5: rosa
 - Gr. 6: rojo
 - Gr. 7: rojo oscuro

VI. Caracteres y símbolos

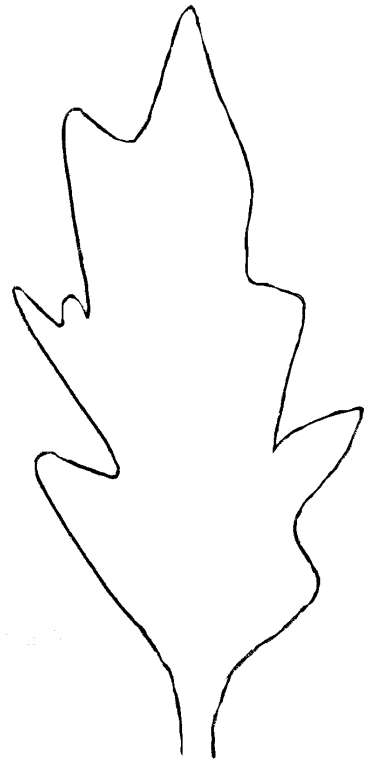
1. Para evaluar la distinción, la homogeneidad y la estabilidad, se deberán utilizar los caracteres indicados en la tabla de caracteres, con sus diferentes niveles de expresión.
 2. A efectos del tratamiento electrónico de datos, se han introducido notas (números) frente a los niveles de expresión de cada carácter.
 3. Signos convencionales
- (*) Se trata de caracteres que deberán emplearse para todas las variedades en cada período de vegetación en el que se ejecuten exámenes, y que deberán figurar siempre en la descripción de la variedad, a menos que el nivel de expresión de un carácter precedente o las condiciones ambientales regionales lo impidan.
- (+) Véanse las explicaciones de la tabla de caracteres en el Capítulo VIII.

VIII. Explicación de la tabla de caracteres

Ad. 8: Flor: forma de los estaminodios petaloides (flores dobles únicamente)



1
regular



2
irregular

IX. Bibliografía

ALFABETISCHE LIJST van de in Nederland in cultuur zijnde AMARILIS (*Hippeastrum*) CULTIVARS (Alphabetic list of Amarilis varieties grown in the Netherlands), Koninklijke Algemeene Vereeniging voor Bloembollencultuur (1980), Hillegom (Países Bajos).

X. Cuestionario técnico

		Número de referencia (reservado a la Administración)
CUESTIONARIO TÉCNICO en relación con la solicitud de un título de obtención vegetal		
1.	Especie	Amarilis (<i>Hippeastrum</i> Herb.) AMARILIS
2.	Solicitante (nombre y dirección)	
3.	Denominación propuesta o referencia del obtentor	

4. Información sobre el origen, la conservación y la reproducción o la multiplicación de la variedad

4.1 Origen

a) Cruzamiento (indicar las variedades parentales)

..... []

b) Mutación (indicar la variedad parental)

..... []

c) Descubrimiento (indicar dónde y cuándo)

..... []

d) Otro (sírvase indicar)

..... []

4.2 Método de reproducción

– por incisión []

– propagación *in vitro* []

– otro (sírvase indicar) []

4.3 Otras informaciones

5. Caracteres de la variedad que deben indicarse (el número entre paréntesis hace referencia al carácter correspondiente en las directrices de examen; márquese el nivel de expresión apropiado).

Caracteres	Variedades ejemplo	Nota
5.1 Flor: tipo (7)		
sencilla	Orion	1[]
doble	White Peacock	2[]
5.2 Flor: anchura máxima del perianto (13)		
estrecha	Pink Floyd	3[]
media	Masai	5[]
ancha	Maria Theresa	7[]
5.3i Flor: color principal del lado interior de los tépalos (17)		
Carta de colores RHS (indíquese el número de referencia)		
5.3ii Flor: color principal del lado interior de los tépalos (17)		
blanco	Ludwig Dazzler	1[]
amarillo	Lemon Lime	2[]
salmón	Rilona	3[]
rosa claro	Apple Blossom	4[]
rosa	Pink Perfection	5[]
rojo	Red Lion	6[]
rojo oscuro	Midnight	7[]

6. Variedades con características similares y diferencias respecto de esas variedades

Denominación de la variedad similar	Carácter en el que la variedad similar es diferente ^{o)}	Nivel de expresión de la variedad similar	Nivel de expresión de la variedad candidata
-------------------------------------	---	---	---

^{o)} Cuando los niveles de expresión de las dos variedades sean idénticos, se ruega indicar la amplitud de la diferencia.

7. Información complementaria que pueda ayudar a distinguir la variedad

7.1 Resistencia a plagas y enfermedades

7.2 Condiciones particulares para el examen de la variedad

7.3 Otros datos

Deberá incluirse en el cuestionario técnico una fotografía en color de la variedad.

8. Autorización para la disseminación

- a) ¿Requiere la variedad autorización previa para su disseminación de conformidad con la legislación sobre protección del medio ambiente, la salud humana y animal?

Sí ☐ No ☐

- b) ¿Se ha obtenido dicha autorización?

Sí ☐ No ☐

En caso afirmativo, sírvase enviar una copia de dicha autorización.

[Fin del documento]